


Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 1 de 3		

ADENDA No. 3

“FONDO FORMACIÓN EN PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSGRADO PARA EDUCADORES DEL SECTOR OFICIAL, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS EDUCATIVOS CONDONABLES”

PRIMER SEMESTRE DE 2026

APRECIADO ASPIRANTE:

Para acceder a este fondo usted no necesita intermediarios ni realizar pagos a terceros. Todos los trámites ante el ICETEX son gratuitos.

1. FUNDAMENTO

En atención a las condiciones de ejecución de la Convocatoria 2026-1 del Fondo Formación en Programas de Pregrado y Posgrado para Educadores del Sector Oficial, mediante el otorgamiento de créditos educativos condonables, y conforme a lo aprobado por la Junta Administradora, se hace necesario modificar el periodo de financiación inicialmente establecido.

Esta determinación se adopta debido a que la última ampliación del cronograma conllevó a que la publicación de resultados de adjudicación se extendiera hasta el 12 de mayo de 2026 y la etapa de firma de garantías se estableciera entre el 13 de mayo y el 24 de julio de 2026, lo cual impacta directamente los tiempos previstos para la ejecución del proceso de financiación.


En consecuencia, considerando que la culminación de dichas etapas coincide con el cierre del periodo académico 2026-1, y teniendo en cuenta la imposibilidad material de diversas Instituciones de Educación Superior de ofertar programas académicos en dicho periodo bajo estas condiciones, se hace necesario ajustar el periodo de financiación inicialmente previsto, evidenciándose la necesidad de modificar los términos de referencia de la convocatoria con el fin de que el financiamiento de los créditos educativos condonables se ejecute a partir del periodo 2026-2.

Derivado de lo anterior, se hace igualmente necesario ajustar el cronograma de la convocatoria, en su etapa de subsanación documental y verificación de requisitos en aras de unificar las etapas del proceso con el nuevo periodo de financiación definido.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar el debido proceso a los aspirantes, así como el acceso efectivo de los beneficiarios al financiamiento en condiciones reales de desarrollo académico, se considera procedente efectuar las modificaciones correspondientes a través de la presente adenda.

2. TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA

2.1. Términos de Referencia de la Convocatoria

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 2 de 3		

2.1.1. Modificar el numeral 5.1 de los términos de la convocatoria *Requisitos de participación. Requisitos para aspirar a Financiación Educativa a través del Fondo*, en el requisito número 4, de la siguiente manera:


REQUISITO	FUENTE DE VERIFICACIÓN
4. Contar con la admisión en la universidad, al programa de formación según los requisitos establecidos en la presente convocatoria y de acuerdo con las condiciones y plazos que las Instituciones de Educación Superior (IES) participantes dispongan para tal efecto.	<p>Para los “Estudiantes de posgrado”: certificación expedida por la Institución de Educación Superior que incluya la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre completo e identificación del aspirante. • Nombre del programa de maestría al que ha sido admitido o en el que es estudiante • Periodo académico a partir del cual solicita la financiación: esto depende el periodo académico que se encuentre cursando al momento de solicitar la financiación; la cual, de ser aprobada, aplicará a partir del siguiente periodo académico • Número de periodos académicos que le falta por cursar: expresado en el resultado del número de semestre que se encuentra cursando actualmente, menos el número total de semestres del programa académico. • Valor exacto o estimado del periodo académico del periodo en el que iniciará la financiación. <p>Para los Aspirantes a estudios de posgrado”: certificado de admisión o recibo de matrícula expedido por la Institución de Educación Superior que incluya la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre completo e identificación del aspirante. • Nombre del programa de maestría al que ha sido admitido o en el que es estudiante • Valor del periodo académico inicial o de los créditos académicos iniciales de estudio.

Nota: Se entenderá como constancia de admisión la presentación del recibo de matrícula o el certificado de admisión vigencia 2026.

2.1.2. Modificar el numeral 9.1 de los términos de la convocatoria *Legalización. Legalización del Crédito Educativo y Firma de Garantía*, de la siguiente manera:

Una vez adjudicados los créditos por la Junta Administradora, el ICETEX le informa a las Instituciones de Educación Superior (IES) y a los aspirantes que pueden iniciar el proceso de legalización del Crédito Condonable.

Las Instituciones de Educación Superior verificarán si el estudiante se encuentra admitido y/o

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 3 de 3		

matriculado para cursar el programa académico adjudicado para el período **2026-2** y procederán con la legalización del crédito condonable, registrando el estado de “Legalizado IES”, sólo a los aspirantes que se encuentren habilitados para cursar el semestre de adjudicación autorizado por la Junta Administradora. Ahora bien, si la Institución de Educación Superior evidencia que el aspirante no se encuentra cursando el semestre y/o programa académico aprobado, deberá ingresar el estado “No Legalizado IES”.

Si la IES no realiza el proceso de legalización, es decir no ingresa el estado “legalizado IES”, ni “No legalizado IES” dentro de los tiempos estipulados, dará lugar a la no continuidad del proceso de otorgamiento y se ingresará el estado “Anulado”.

La legalización del crédito condonable será en la vigencia académica establecida en los términos de referencia para la cual se le otorga (**2026-2**). Por lo tanto, no se podrá aplazar o prorrogar el semestre de adjudicación.

2.2. Cronograma

2.2.1. Modificar el numeral 11 de los términos de la convocatoria “Cronograma”, de la siguiente manera:

ACTIVIDADES	FECHA
Envío enlace de inscripción a aspirantes	15 de diciembre de 2025
Inscripción de aspirantes	15 de diciembre de 2025 al 31 de marzo 2026
Cargue de documentos ante ICETEX – portal web	15 de diciembre de 2025 al 10 de abril de 2026
Subsanación documental	15 de diciembre de 2025 al 22 de abril de 2026
Verificación de requisitos.	29 de abril de 2026 al 8 de mayo de 2026
Publicación de resultados de adjudicación	12 de mayo de 2026
Legalización por parte de las IES	12 de mayo al 12 de junio de 2026
Firma de garantías	13 de mayo al 24 de julio de 2026

¡Importante!

- Las modificaciones aquí señaladas se deben tener en cuenta para el cumplimiento de la convocatoria 2026-1 del Fondo en Administración Formación en Programas de Pregrado y Posgrado para Educadores del Sector Oficial, la cual iniciará la financiación a partir del semestre 2026-2.
- Todas las demás disposiciones no modificadas expresamente en la presente adenda se mantienen en los mismos términos establecidos en el texto original de la convocatoria 2026-1, publicada el 15 de diciembre de 2025.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📍 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 🌐 ICETEX 🌐 ICETEX 📧 [@ICETEX](#)

Defensor del consumidor financiero

🌐 www.ustarizabogados.com 📍 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📧 defensorICETEX@ustarizabogados.com 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.